

LISTA DE COMPROBACIÓN PREVIA AL ENVÍO DE MEMORIAS DE VERIFICACIÓN O MODIFICACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES POR LAS UNIVERSIDADES

Este apartado de la guía recoge un check list que permite a las universidades comprobar si cumplen con los mínimos requisitos para presentar una memoria de verificación o modificación de un título de Grado o Máster.

Con carácter general deberá comprobarse y/o tener en cuenta:

- Que no se pueden presentar a modificación aquellos títulos que estén o vayan a estar (al menos ocho meses antes) en proceso de renovación de la acreditación, para evitar que ambos procedimientos entren en colisión en la aplicación informática.
- Que en el caso de títulos recientemente verificados, la primera modificación de los mismos debe hacerse una vez transcurrido, al menos, un curso académico completo.
- Que debe haber transcurrido al menos un año desde la fecha de verificación del título (fecha de resolución del Consejo de Universidades) que se pretende extinguir y la fecha de registro (de entrada en la sede del Ministerio) del nuevo título que lo va a sustituir.
- Que debe haber transcurrido más de un año desde la emisión del informe desfavorable (fecha de la resolución que lo recoge) sobre la misma titulación.
- Que las modificaciones indicadas en el formulario de solicitud coinciden con las realmente indicadas en la memoria.
- Que en un proceso de modificación la memoria completa se facilitará en color negro y con una misma tipografía, salvo las modificaciones o alegaciones propuestas, que se realizarán en colores distintos para facilitar su identificación y evaluación.

- Que el título de **Grado** propuesto es diferente a otros títulos de la misma universidad, diferenciándose al menos en 90 ECTS en Grados de 240, 68 ECTS en Grados de 180, o 60 ECTS en Grados habilitantes.
- Que el título de **Máster** propuesto es diferente a otros títulos de la misma Universidad, diferenciándose en 22, 34 o 45 para los Masters de 60, 90 o 120 ECTS.
- Que haya transcurrido al menos un año desde que se aprobó la última modificación del título.

Criterio 1. Descripción del título

- La denominación del título propuesto es coherente con los contenidos de las materias que incluye la memoria.
- Si la denominación del título contiene varios términos descriptivos, cada uno de ellos debe suponer, al menos, un 20 % de los contenidos obligatorios del título.
- Si la titulación es bilingüe, las actividades formativas ofrecidas en segunda lengua incluyen, al menos, la mitad de las materias básicas y obligatorias del plan de estudios, excluidas las prácticas externas y el TFG o TFM.
- En las titulaciones impartidas en una lengua distinta al castellano o bilingües la totalidad de este criterio 1 está también en la segunda lengua. Esta información se incluye en el pdf del criterio 2. Justificación
- Se ha señalado el número de plazas de nuevo ingreso en cada curso y en cada modalidad de impartición.
- El máster tiene asignados los mismos créditos al TFM en todas sus modalidades y especialidades.
- Se han indicado los códigos ISCED 1 y 2.
- El TFM tiene al menos 12 ECTS al ser el Máster de orientación investigadora.
- Las prácticas externas tienen un mínimo de 6 ECTS al ser el Máster de orientación profesional.
- Las especialidades o menciones tienen al menos un 20% de los créditos a cursar en el caso del Grado y un 30% en el del Máster.
- Se ha señalado con claridad la modalidad o modalidades de impartición del título: presencial, semipresencial o a distancia.

- Se han definido los créditos mínimos y máximos de matrícula, para tiempo parcial y tiempo completo en cada curso.
- Se aporta el convenio de colaboración entre universidades, al ser título conjunto.

Criterio 2. Justificación

- Se aportan referentes nacionales e internacionales del título y se justifica su utilización.
- Se explican los procedimientos de consulta (internos y externos).
- Se define el objetivo del título.
- Se justifica el número de plazas de nuevo ingreso.
- Se justifica la modalidad de enseñanza teniendo en cuenta el grado de experimentalidad.
- Se justifica el idioma de impartición de la titulación, en el caso de títulos bilingües o impartidos en una lengua distinta al castellano.

Criterio 3. Competencias

- Las competencias están formuladas en términos de capacidad y/o habilidad que deben adquirir los estudiantes.
- Las competencias son coherentes con el objeto del título.
- Las competencias son evaluables.
- Las competencias están redactadas de forma clara.
- Cada competencia está asignada al menos a una asignatura o materia.
- Las competencias específicas de asignaturas optativas están incluidas en el apartado de observaciones de la ficha en la materia correspondiente (criterio 5).
- Existe una competencia específica para el TFG/TFM que capacite para redactar y exponer un trabajo/proyecto original
- En las titulaciones impartidas en una lengua distinta al castellano o bilingües la totalidad de este criterio 3 está en la segunda lengua. Las competencias están redactadas en cada una de las lenguas.
- Las competencias de los títulos de Máster tienen carácter avanzado o especializado.

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

- Se detallan los criterios de admisión al título.
- Los criterios de admisión al título están ponderados.
- Se señalan los complementos formativos necesarios para los estudiantes que no tienen acceso directo.
- Se indica que los estudiantes para titulaciones bilingües o en segunda lengua han de tener el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- Se indica que los estudiantes de habla no española han de tener el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en castellano.
- Se señalan las acciones específicas previstas para el apoyo y orientación de los estudiantes.
- En las titulaciones impartidas en una lengua distinta al castellano o bilingües la directriz 4.2 está también en la segunda lengua.
- Se señalan las condiciones en el reconocimiento de créditos por experiencia profesional y las materias objeto del mismo.
- Si el reconocimiento de créditos por la suma de enseñanzas superiores no universitarias y experiencia profesional es superior al 15%, se aporta el acuerdo con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, así como las materias objeto del reconocimiento.

Criterio 5. Planificación de las enseñanzas

- En cada materia están definidos los contenidos, las competencias, los resultados de aprendizaje, las actividades formativas, la metodología docente y el sistema de evaluación.
- Se indican los procedimientos de coordinación vertical y horizontal.
- La presencialidad se encuentra entre 8 y 12 h/ECTS.
- Se aportan el listado de convenios correspondientes a la movilidad del título.
- El TFG/TFM está definido de forma independiente y diferenciada del resto de las materias.

- Se define la orientación investigadora, profesional o académica del Máster.
- En las titulaciones impartidas en una lengua distinta al castellano o bilingües las fichas del módulo, materia y/o asignatura del criterio 5 deben estar en el otro idioma.
- En las enseñanzas a distancia:
 - Se indica un procedimiento claro que asegura la identidad del estudiante en los procesos de evaluación.
 - Se indica que la superación de cada asignatura o materia exige el examen presencial (presencia física) con un valor mínimo del 60% de la nota final.
 - Se diferencia en la ficha de cada asignatura/ materia las actividades formativas de las modalidades presencial o a distancia.
- En las prácticas externas hay que tener en cuenta que:
 - tienen la misma naturaleza y presencialidad que la actividad profesional correspondiente.
 - En la evaluación de las prácticas intervienen el tutor de la empresa y el tutor universitario.
 - La presencia en horas en la empresa/institución de prácticas es, al menos, el 70% del total de las que establece los créditos asignados.
 - En los títulos de **Master** de orientación profesional se incluyen prácticas externas.
- En cuanto a las actividades formativas y sistemas de evaluación:
 - Se define cada actividad formativa de manera singular.
 - Los descriptores de los contenidos de cada asignatura o materia tienen el suficiente detalle como para valorar si pueden adquirirse con ellos las competencias vinculadas a las mismas, y si se adecuan al nivel de MECES correspondiente.
 - La distribución de créditos está equilibrada entre los cursos y semestres.

Criterio 6. Personal académico

- Se señalan las horas de dedicación de cada perfil docente a la titulación.
- Se especifica la cualificación académica de cada perfil docente, así como su vinculación y dedicación a la universidad.

- En cada materia del Máster se especifica el perfil de especialización del profesorado.
- El profesorado que imparte en la modalidad a distancia tiene la formación y experiencia específica y suficiente en las metodologías y tecnologías propias de esa modalidad.
- Esta indicado el plan de formación continua del profesorado en la modalidad a distancia.
- El profesorado que imparte asignaturas en una segunda lengua posee el nivel C1 (o equivalente) en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en dicho idioma.
- Los tutores académicos de prácticas externas están capacitados para llevar a cabo dicha tutorización.
- Se especifican las horas de dedicación del profesorado a cada estudiante en la dirección de TFM y TFG.
- Se especifica la cualificación investigadora o profesional del profesorado de los títulos de Master.
- El 50% del profesorado del Grado es doctor,
- El 70% del profesorado del Máster es doctor.
- Los directores de Trabajos Fin de Máster poseen como mínimo el título de Máster.
- Se aportan los perfiles, dedicación y vinculación a la universidad del personal de apoyo al título.
- Se aporta calendario de incorporación del profesorado y del personal de apoyo al título en caso de no disponer de su totalidad al presentar el título a verificación o modificación.

Criterio 7. Recursos materiales y servicios

- Se aporta la relación de empresas y/o instituciones con los que hay convenio para realizar las prácticas externas específicas del título. En el caso de Ciencias de la Salud se debe aportar junto con el listado, copia de los convenios ya firmados.
- Se detallan los laboratorios e instalaciones en la universidad para prácticas académicas, así como el nivel de asignación a la titulación, especificando su accesibilidad universal.

- Se explican los recursos tecnológicos (software específico) y su uso en la modalidad a distancia.
- En el caso de que el título oferte prácticas externas en varios idiomas, deben existir convenio que garanticen la posibilidad de realizarlas en dichas lenguas.

Criterio 8. Resultados previstos

- Se justifican las previsiones de los indicadores sobre los resultados, explicando el procedimiento de valoración del progreso de los estudiantes.

Criterio 9. Sistema de garantía interno de calidad

- Se aporta el Sistema de Garantía de Calidad aplicable al título, con indicación de sus responsables, de los mecanismos de control, revisión y mejora, así como el procedimiento de análisis de las sugerencias y reclamaciones.

Criterio 10. Calendario de implantación

- Se aporta el cronograma de implantación de la nueva titulación, sin indicar el curso de puesta en marcha.
- Se aporta tabla de convalidaciones en el caso de adaptación de planes anteriores al nuevo título.